

Martes, 4 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANUNCIO. Delegación de competencias.

Celebradas las elecciones municipales el pasado día 28 de mayo convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar a favor de la Sra. Concejala Doña María Pilar Cerezo Alonso, una delegación de competencias para la gestión de los asuntos relacionados con la pedanía de Solana de Cabañas y Cabañas del Castillo

SEGUNDO. Efectuar a favor de la Sra. Concejala Doña María José Fernández Barquero, una delegación de competencias para la gestión de los asuntos relacionados con la pedanía de Retamosa de Cabañas.

TERCERO. Efectuar a favor del Sr. Concejel Don Narciso Curiel Cerezo, una delegación de competencias para la gestión de los asuntos relacionados con festejos.

CUARTO. Efectuar a favor del Sr. Concejel Don Luis Miguel Cerezo Vizcaíno, una delegación de competencias para la gestión de los asuntos relacionados con turismo.

QUINTO. Efectuar a favor de la Sra. Concejala Doña Amparo Victoria Holgado García, una delegación de competencias para la gestión de los asuntos relacionados con mayores, dependencia y servicios sociales.

SEXTO. Efectuar a favor de la Sra. Concejala Doña Laura Gonzalez Cerezo, una delegación de competencias para la gestión de los asuntos relacionados con actividades deportivas, ocio y tiempo libre.



Martes, 4 de julio de 2023

SEPTIMO. El alcance de las delegaciones efectuadas, se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución de los asuntos, no incluyendo ninguna facultad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

OCTAVO. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://cabanastdelcastillo.sedelectronica.es>

Roturas de Cabañas, 28 de junio de 2023

Jesús Fernández Hormeño

ALCALDE-PRESIDENTE

